



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **03 DIC 2018**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación de un (1) Técnico en Construcción en régimen de pasante para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" (llamado N° 0062/2018);

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

III) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/446 de fecha 16 de abril de 2018 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se dispuso la realización de un llamado público para la selección de un (1) Técnico en Construcción en régimen de pasante para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" (llamado N° 0062/2018);

IV) que el Tribunal del concurso ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva acta N° 5 de fecha 11 de julio de 2018, en la que luce el orden de prelación resultante;

V) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/600 de 5 de octubre de 2018 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se homologó el fallo del Tribunal del Concurso;

**CONSIDERANDO:** I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los Decretos N° 54/011 de 07 de febrero de 2011 y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013;

II) que el postulante seleccionado ha acreditado estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas;

ASUNTO 2 1 2 7

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°) Autorízase a la Presidencia de la República a contratar al Sr. Álvaro Gustavo Franco Maneiro, titular de la cédula de identidad número 1.316.417-6, bajo el régimen de pasante para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", con una remuneración de siete (7) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) con una carga de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el plazo de (18) dieciocho meses.

2°) Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" ejercicio 2018.

3°) Notifíquese al interesado y procédase a la firma del contrato respectivo.

4°) Realícese la registración del mencionado contrato en el Sistema de Gestión Humana.

**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020